

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312104339**

**CENCOSUD RETAIL S.A.
81.201.000-K
AV. KENNEDY #9001 LAS CONDES, SANTIAGO
HIPER-
SUPERMERCADOS,VTA:ALIMENTOS,ROPA,LICORES,VEH.MOT,ELECT**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS**

PROVIDENCIA, 20/07/2012

RES. EX. N° 77312007595 /

VISTOS: La solicitud de fecha 4 de julio de 2012 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en RAMON FREIRE N° 2054, comuna de MAIPÚ.

RES. EX. N° 882 DEL 28 DE JULIO DE 2005, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LAS MAQUINAS

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
NCR	7457	39545891	1	216543
NCR	7457	39545892	2	216544
NCR	7457	39545667	3	216545
NCR	7457	39545668	4	216546
NCR	7457	39545669	5	216547
NCR	7457	39545672	6	216548
NCR	7457	39545812	7	216549
NCR	7457	39545825	8	216550
NCR	7457	39545828	9	216551
NCR	7457	39545846	10	216552
NCR	7457	39545858	11	216553
NCR	7457	39545673	12	216554
NCR	7457	39545674	13	216555

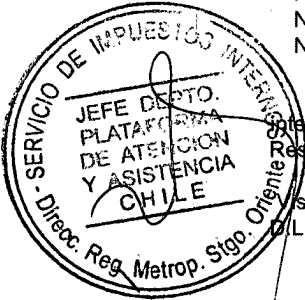
2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) Res. Ex. antes citado(a)(s).

Esto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.



Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


ANA MARÍA MARIN FUENTES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE

D.R.M.S. PONIENTE - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO

CENCOSUD RETAIL S.A. SISPAD 77312104339

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS

POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

MRC/CTT/elf